

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META.**

Villavicencio, primero (01) de junio dos mil dieciséis (2016).

REFERENCIA : ACCIÓN DE NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE: JOSE VIDAL VILLALOBOS CELIS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META
MAGISTRADA : TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE : 50001-23-33-000-2015-00088-00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, téngase por contestada la demanda por parte del **DEPARTAMENTO DEL META**. Reconózcase como apoderado judicial de la Entidad Territorial al Doctor **RAFAEL SANABRIA GÓMEZ** en los términos del poder conferido obrante a folio 50 del expediente.

Encontrándose vencido el término de traslado de la contestación de la demanda, tal como lo dispone el inciso 1º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA INICIAL** el día viernes diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016) a las nueve (09:00 a.m.) de la mañana.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso del artículo 180 atrás mencionado y en concordancia con lo indicado en el artículo 201 de la norma ibídem, esta decisión será notificada en estados vía electrónica.

RESUELVE:

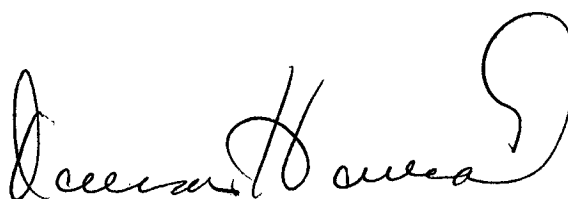
PRIMERO: Fijar como fecha y hora para la realización de **AUDIENCIA INICIAL**, el día viernes diecisiete (17) de junio de dos mil dieciséis (2016) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente proveído a las partes y al **MINISTERIO PÚBLICO** por estado vía electrónica, de conformidad con lo estipulado en el numeral 1o del artículo 180 del C.P.C.A en concordancia con lo señalado en el artículo 201 ibídem.

ACCION: NULIDAD SIMPLE
RADICADO: 50001- 23-33-000-2015-00088-00
DEMANDANTE: JOSE VIDAL VILLALOBOS CELIS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

TERCERO: Se advierte a los apoderados de las partes, que de conformidad con el artículo 180 numeral 2 del C.P.C.A, deben concurrir de manera obligatoria y su inasistencia no impedirá la realización de la audiencia inicial. También podrán comparecer las partes, los terceros y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada

JUDICIAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
El Auto anterior se notifica a las partes por anotación e
V. C. M. P. No. ESTADO No.

02 JUN 2016 000086


SECRETARIO (A)

ACCION: NULIDAD SIMPLE
RADICADO: 50001- 23-33-000-2015-00088-00
DEMANDANTE: JOSE VIDAL VILLALOBOS CELIS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL META- ASAMBLEA DEPARTAMENTAL